



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

Aprobada en la sesión 6.14 del 29 de mayo de 2014

ACTA DE LA SESIÓN 5.14 (URGENTE)

19 de febrero de 2014

PRESIDENTA:

DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA

SECRETARIO:

LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, siendo las 16:36 horas del miércoles 19 de febrero de 2014, dio inicio la sesión 5.14 (urgente) de este órgano colegiado.

Antes de iniciar, la Presidenta agradeció a los consejeros por su asistencia y explicó que se tuvo que citar al Consejo Académico a esta sesión urgente ya que, conforme a la reforma del Reglamento de Estudios Superiores (RES), se establecían plazos para la aprobación de las propuestas de modificación de los planes y programas de estudio.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

A petición de la Presidenta, el Secretario pasó lista de asistencia encontrándose presentes 28 miembros de un total de 42, por lo que se declaró existencia de *quórum*.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

Enseguida, puso a consideración del pleno la aprobación del orden del día, el cual se aprobó sin modificaciones por **unanimidad**.

ACUERDO 5.14.1 Aprobación del orden del día.

Consejo Académico

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960, México, D.F.
Tel.: 5483-7040, fax: 5483-7109 e-mail: otca@correo.xoc.uam.mx

A continuación se transcribe el orden del día aprobado:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum*.
 2. Aprobación, en su caso, del orden del día.
 3. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones 2.14 y 3.14 de este órgano colegiado.
 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la *Comisión encargada de dictaminar y armonizar las propuestas de creación, modificación o supresión de los planes y programas de estudio que presenten los consejos divisionales, con relación a la propuesta de modificación del plan y programas de estudio de la Especialización y Maestría en Patología y Medicina Bucal.*
 5. Asuntos Generales.
-
3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 2.14 Y 3.14 DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

La Presidenta puso a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión 2.14 de este órgano colegiado, del 20 de enero de 2014, la cual se aprobó en los términos en que fue presentada por **27 votos a favor y dos abstenciones**.

Enseguida, puso a consideración del Consejo Académico la aprobación del acta de la sesión 3.14 de este órgano colegiado, celebrada el 20 de enero de 2014, misma que se aprobó en los términos en que fue presentada por **27 votos a favor y dos abstenciones**.

ACUERDO 5.14.2 Aprobación del acta de la sesión 2.14, celebrada el 20 de enero de 2014.

ACUERDO 5.14.3 Aprobación del acta de la sesión 3.14, celebrada el 20 de enero de 2014.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR Y ARMONIZAR LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE PRESENTEN LOS CONSEJOS DIVISIONALES, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN PATOLOGÍA Y MEDICINA BUCAL.

Al iniciar el punto, la Presidenta comentó que recientemente se había modificado el RES, cuyo artículo 36 quedó de la siguiente manera: "Para la modificación de los planes y programas de estudio, se observará el siguiente procedimiento:... II El Consejo Académico, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta, la dictaminará, armonizará y la remitirá al Colegio Académico."

Informó que la propuesta de modificación del plan y programas de estudio de la Especialización y Maestría en Patología y Medicina Bucal (EMPMB) se recibió en la Oficina Técnica del Consejo Académico el 4 de diciembre de 2013, por lo que la comisión trabajó en el análisis de la misma y emitió su dictamen el 13 de febrero.

Indicó que el plazo máximo para que el Consejo Académico dictaminara la propuesta de modificación de esta especialidad y maestría era el 20 de febrero, por lo tanto, para revisarla dentro del plazo reglamentario, se citó al Consejo Académico para una sesión urgente.

Dijo que se encontraba presenta la Dra. Velia Aydée Ramírez Amador, Coordinadora del posgrado, para hacer aclaraciones relacionadas con la propuesta, por tal motivo, solicitó al pleno otorgarle el uso de la palabra, el cual fue concedido por **unanimidad**.

Enseguida, la Dra. Velia Ramírez hizo la presentación de la propuesta de modificación del plan y programas de estudio de la EMPMB, destacando los siguientes antecedentes:

- La Especialización a nivel de posgrado en Diagnóstico Integral y Patología Bucal fue aprobada en 1983; tuvo dos actualizaciones, una en 1993 y otra en 2003, año en el que recibió el nombre de Especialización en Patología y Medicina Bucal (EPMB).
- En 2008 tuvo una modificación y se creó la EMPMB.
- Hasta el año 2008, se habían formado más de 140 egresados, la mayoría de ellos estaban incorporados al mercado de trabajo e insertos en instituciones públicas y privadas.
- Se habían analizado los datos disponibles de los egresados, que mostraban una tendencia a incorporarse en instituciones de educación superior. Tomando en cuenta que la carrera académica estaba basada en programas de maestría y doctorado, este nuevo programa debía adaptarse a esa realidad.
- Debía considerarse que era muy escasa la investigación en México en el área de Odontología, Estomatología y, específicamente, en Patología y Medicina Bucal. Como dato, de los más de 18 mil investigadores del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en 2012, sólo 33 eran odontólogos, de éstos, cinco formaban parte del grupo de profesores de la actual especialización y maestría, y tres eran egresados de este programa.
- Este programa de posgrado era reconocido como un programa de excelencia, resultado de la consolidación de uno de los grupos de investigación con reconocimiento en México y América Latina.
- El nivel de maestría que se estaba proponiendo, de acuerdo con el RES, tenía como finalidad: “Capacitar a los alumnos en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos”; motivo por el cual, los egresados de este programa serían capaces de: “Colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y programas de docencia y servicio en Patología y Medicina Bucal, así como realizar el diagnóstico y manejo terapéutico de las diversas alteraciones de la boca”.

Mencionó que esta propuesta de modificación incluía la supresión del nivel de especialización, ya que esta última, después de 30 años, ya había cumplido con los objetivos originales para los cuales fue creada. Además de ello, existía la necesidad de formar recursos humanos con un grado académico de manera que

podieran incorporarse a instituciones de educación superior en actividades de docencia, investigación y servicio.

Aunado a lo anterior, el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) tenía la política de no combinar en un programa los niveles de especialización con los de maestría.

Mencionó en qué consistía esta propuesta de modificación, como sigue:

- La denominación del programa cambió a Maestría en Patología y Medicina Bucal.
- Cambiaron los objetivos específicos del plan de estudios.
- Se incorporaron objetivos específicos para el nivel de maestría.
- Se incorporaron los perfiles de ingreso y egreso.
- En antecedentes académicos necesarios se estableció como un requisito de ingreso un promedio mínimo de 8.0.
- Se mantenía el total de créditos del plan de estudios que son 280, así como su distribución.
- Se modificaron los nombres de las unidades de enseñanza aprendizaje (UEA), para que quedaran mejor definidas.
- Se incorporaron dos UEA en los trimestres IV y V, lo que le permitirá al alumno enfocarse en un área de concentración en particular.
- Se revisaron y actualizaron los contenidos de los programas de estudio, así mismo, se modificaron las claves en las UEA y su seriación.
- En el plan de estudios se estableció que el alumno, al final de la primera UEA, seleccionará el tema de su proyecto de investigación que iba a desarrollar durante los dos años del programa.
- Desde la primera UEA el alumno tomará cursos de Epidemiología y Estadística, con el objeto de facilitar el desarrollo de su protocolo de investigación.
- El tema de investigación se relacionará con las líneas de generación y aplicación del conocimiento del posgrado, las cuales son:
 - a) Cáncer bucal;

- b) Enfermedades de la mucosa bucal y los maxilares, y
 - c) Manifestaciones bucales de la infección por VIH.
- El alumno elegirá, al menos, una de las tres áreas de concentración del programa, puede ser una o combinadas:
- a) Metodología de la investigación científica y estadística;
 - b) Aspectos clínicos e histopatológicos, y
 - c) Métodos experimentales en Patología y Medicina Bucal.
- Las áreas de concentración se desarrollarán en los trimestres IV y V. En éstas, los alumnos y el Comité Tutorial seleccionarán las actividades y conocimientos que convengan al desarrollo de su proyecto de investigación.
- Para la idónea comunicación de resultados (ICR), además de la modalidad de un documento estructurado, se incorporó otra opción que consiste en un artículo de investigación enviado para su publicación en una revista indexada, previa autorización del Comité Tutorial y la Comisión Académica
- En las modalidades de operación se propone integrar una Comisión de Evaluación, se describió por quiénes estaría integrada y cuáles serían sus funciones.
- Se precisaron las características que debería integrar el jurado del examen de grado.

Por último, subrayó que existía la necesidad de incentivar la investigación a partir de la formación de maestros y maestras en Patología y Medicina Bucal, así como facilitar su incorporación al PNPB.

Una vez que la Dra. Velia Ramírez concluyó, el Dr. Fernando de León presentó el dictamen de la Comisión de planes y programas y mencionó que el 4 de diciembre de 2013, se recibió en la Oficina Técnica del Consejo Académico la propuesta de modificación del plan y programas de estudio de la Especialización y Maestría en Patología y Medicina Bucal, la cual fue aprobada por el Consejo Divisional de CBS en su sesión 14/13, celebrada el 28 de noviembre de 2013.

Dijo que la comisión sugirió hacer algunas precisiones y actualizaciones en los datos estadísticos; una vez que analizó y verificó que todas las observaciones fueron atendidas, emitió el siguiente dictamen:

“**Único.** Se recomienda al Consejo Académico aprobar la propuesta de supresión de la Especialización y la modificación del plan y los programas de estudio de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, así como someterla a la aprobación del Colegio Académico.”

Por su parte, el Dr. Federico Novelo señaló que un argumento más sólido académicamente sería plantear que se quedara únicamente la maestría porque había una gran proporción de estudiantes de la especialización que continuaban con los estudios al siguiente nivel; al respecto, le pareció importante preguntar cuántos de los alumnos que habían terminado la especialización optaban por continuar con la maestría; así mismo, consideró que desde el punto de vista de la autonomía de la Universidad, no era conveniente plantear que la supresión se debía a que Conacyt era quien establecía las reglas.

Respecto a la ICR, dijo que era un requisito que el artículo fuera publicado o aprobado por el Comité Tutoral y la Comisión Académica para que pueda ser enviado, sin embargo, consideró que era muy ocioso decir que se va a enviar a una revista, sobre todo, por la frecuencia que podría tener frente a las revistas enviar artículos que no se iban a publicar. Sugirió que sería más conveniente que fuera esta Comisión quien autorizara su envío, en caso de presentar una buena ICR.

El Dr. Gilberto Vela preguntó si serían 280 los créditos para la especialidad y la maestría.

El Dr. Javier Olivares señaló que de acuerdo con la legislación, para que se considerara que había una modificación al plan y programas de estudio tendría que haber un cambio en los objetivos generales; apuntó que en la presentación sólo se habló de los objetivos específicos; consideró importante que para la presentación ante Colegio Académico quedaran señalados ambos cambios. De igual manera, dijo que sería pertinente que en el cuadro comparativo se mencionara, por ejemplo, que de la especialización se suprimieron algunas UEA, y se indicaran los nombres de las UEA que cambiaron y el número de créditos.

A continuación, la Dra. Velia Ramírez informó que más del 70% de los alumnos que ingresaban continuaban hacia la maestría, los que no habían continuado reportaban que era por cuestiones personales, sin embargo, su interés era obtener un grado ya que el diploma de la especialización no lo representaba; su intención era tener una formación como investigadores.

En cuanto a la discusión del artículo enviado o publicado, dijo que esta fue una cuestión que se comentó en la comisión de planes y programas, aclaró que antes estaba como artículo "enviado", es decir, dos modalidades; una el documento estructurado (tesis) y, la segunda, un artículo enviado, sin embargo, dijo que en la comisión se argumentó que, según la experiencia que se tenía de otros posgrados, eso dificultaba el egreso de los alumnos. Explicó que concluir la publicación llevaba tiempo, lo cual impactaba en que los alumnos no egresaran oportunamente; por tal motivo, y después de analizarlo, se acordó en la comisión que no solamente fuera enviado sino que estuviera autorizado, es decir, que el artículo fuera de calidad con perspectiva de ser publicado por el Comité Tutorial y la Comisión Académica del posgrado.

Agregó que actualmente éste era un programa integral de especialización y maestría, el cual tenía 280 créditos, más 40 de la ICR, la propuesta para la maestría quedaría igual, si decidieran cursar solamente la especialización, ésta tendría 120 créditos.

Finalmente, indicó que en el cuadro comparativo se encontraban señalados todos los cambios que se habían realizado al plan y programas de estudio.

Respecto a la intervención del Dr. Federico Novelo, el Dr. Fernando de León explicó que en la comisión el grupo proponente estableció con mucha claridad que el escenario más conveniente para desarrollarse académicamente era el de la maestría, ya que este programa estaba orientado hacia la investigación. Destacó que existía una larga relación de este programa, por parte de la maestría, con el PNPC. Precisó que en este sentido fue que algunos de los integrantes del PNPC, algunos de ellos egresados de la maestría, advirtieron, más allá de la política de Conacyt, que una cosa era la especialización y otra la maestría y cuestionaron a la Coordinación de este posgrado ¿hacia dónde se orientaban en el futuro?

Abundó que al interior de la comisión se había discutido que esta modificación no era sólo una decisión de tipo administrativa, sino que se había aseverado que el escenario más conveniente, debido a los recursos humanos con los que se contaba, las tecnologías y los métodos de investigación en los cuales se estaba nutriendo el grupo proponente era para una formación de maestros en ciencias y, posteriormente, de doctores. Agregó que el campo profesional también estaba exigiendo a los estomatólogos y a los dentistas poseer grados académicos. Reconoció que dentro del dictamen no había un considerando de este tipo, por lo que solicitó se hiciera una propuesta para integrarlo, porque no se podría ir ante Colegio Académico con una presentación que realzara la urgencia administrativa del Conacyt.

Con relación a la ICR, mencionó que al interior de la comisión se había analizado que el posgrado lo tenía ya como un documento estructurado, sin embargo, señalaron que estaban estableciendo como requisito la publicación de un artículo, lo cual tardaba hasta un año o más para que fuera aceptado; además de ello, se enfatizó que eso era una característica que definía a los programas de doctorado. Dado este argumento, la comisión acordó que el artículo de investigación enviado para su publicación tuviera la autorización del Comité Tutoral con la intención de que contara con mayores posibilidades de ser aceptado y no se quedara como un requisito más por cubrir.

De esta manera, también se ampliaría el abanico de posibilidades para obtener el grado, añadió.

Opinó que no sería recomendable que ante el Colegio Académico se diera un argumento que podría poner en duda la autonomía de la Universidad porque se estaban apegando a lo que establecía el Conacyt.

A continuación, la Mtra. Rosalinda Flores informó que en la comisión de planes y programas del Consejo Divisional no sólo se tomaron en cuenta los criterios del Conacyt para la propuesta de eliminar la especialización; señaló que se hizo un análisis de las generaciones que habían egresado de la EMPMB, para lo cual, inclusive, se solicitó el apoyo de la Coordinación de Sistemas Escolares.

Hizo hincapié en que la comisión del Consejo Divisional había establecido como modalidad de titulación un artículo publicado, expuso que la comisión de planes y programas del Consejo Académico planteó que probablemente, era un nivel muy

alto lo que se pedía al egresado de la maestría; motivo por el cual podría bajar su nivel de titulación. Señaló que el grupo proponente aceptó ese cambio.

En su opinión, estaba de acuerdo en que se quedara la propuesta de un artículo publicado, como ocurría en otros posgrados. Aclaró que el hecho de que se les pidiera que fuera no solamente mandado para su publicación sino aprobado por la instancia de la maestría, era para evitar que fuera una simulación y que quedara con el aval académico de la maestría, tomando en cuenta que todos los integrantes del posgrado contaban con una trayectoria académica respetable.

Por otro lado, mencionó que en los documentos anexos al citatorio de esta reunión venía el cuadro comparativo, indicó que en la página 3, dice: “Se modificaron los nombres de todas las UEA, y se incorporaron dos seminarios de investigación (I y II) en los trimestres IV y V. Se mantuvieron los créditos para la idónea comunicación de resultados, se cambiaron las claves de las UEA y se modificó la seriación”. Preciso que en el plan vigente ya no aparecían.

Por su parte, la Dra. Patricia Ortega dijo que los criterios que se estaban estableciendo eran para tener una mejor eficiencia terminal con el objeto de que los estudiantes pudieran titularse, sin embargo, cuestionó si el artículo quedaba como “enviado” podría restarle criterios de calidad para la obtención del grado, por tal motivo, consideró que se debían establecer criterios para que se entregara un artículo científico de calidad y que éste fuera dictaminado para su publicación.

Posteriormente, la Mtra Olivia Soria señaló que en el acta del Consejo Divisional había quedado establecido que el artículo debería ser “publicado o aceptado para la publicación”. Refirió que en el Consejo Divisional se había cuestionado lo del artículo como una opción de titulación; especificó que una modalidad que se proponía era escribir un documento estructurado tipo tesis, o sea, la ICR con todos sus elementos, pero la otra modalidad, de escribir un artículo como primer autor, era más difícil que estructurar la ICR. Consideró que si un alumno fuera capaz de escribir un artículo y sus resultados de investigación salieran antes del tiempo previsto, podría escribirlo y enviarlo a una revista, si le dieran la aceptación, entonces, dijo, valdría la pena que se titulara con esa opción. Destacó que con esta opción, además, se estaría cumpliendo con uno de los indicadores de Conacyt, que era la publicación. Señaló que en el Consejo Divisional, después de tanta discusión, se acordó que para que se pudiera titular tendría que ser un artículo “aceptado para la publicación” y que fuera el primer

autor. Opinó que el hecho de que el artículo solamente fuera enviado no era algo medible ni cuantificable, por lo que apoyó la propuesta para que el artículo fuera “aceptado” y no sólo “enviado”.

Enseguida, el Dr. Federico Novelo indicó que en esta institución, en las comunicaciones idóneas de los posgrados no existía la mención honorífica; su equivalente era la recomendación para publicación por el sínodo. Por otro lado, dijo, al tener la autorización previa del Comité Tutoral y la Comisión Académica, como dictaminadoras del artículo que se enviaría a la revista, se cumplía con el requisito. Indicó que si el artículo era bueno, el reconocimiento a esta ICR sería recomendarlo para su publicación.

Por otro lado, consideró que no podría plantearse como un argumento que la Universidad tuviera que resolver la necesidad de formar odontólogos con grado académico. Asimismo, aclaró que no necesariamente las maestrías formaban investigadores, pues lo que inevitablemente formaba a los investigadores era el doctorado.

La Presidenta consideró que un elemento que podría orientar la decisión sobre si sería un artículo enviado para publicación o un artículo publicable, era el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, opinó que si se analizaban estos últimos con cuidado resultaba excesivo pedir un artículo publicado.

Coincidió en que no necesariamente las maestrías formaban investigadores, indicó que también existía la calificación de una maestría profesionalizante.

Señaló que en los objetivos específicos se hablaba claramente de la modificación, el primero decía a la letra: “Efectuar diagnósticos integrales que contemplen aspectos epidemiológicos, clínicos, radiográficos e histopatológicos de los principales procesos patológicos relacionados con la boca...”.

Enfatizó que el egresado no solamente iba a realizar investigación sino que también estaría capacitado para dar cierto servicio que integraría después a actividades de investigación. Consideró que una vez que se tuviera una lectura de toda la propuesta integral se podría opinar si debería ser artículo publicado o artículo publicable. Desde su punto de vista y basada en los objetivos generales y específicos de la propuesta de modificación opinó que debería ser sólo un artículo publicable, dado que tenía un sesgo de maestría profesionalizante.

Por otro lado, no estaba de acuerdo en que el argumento de lo que estaba apoyando ahora el Conacyt se dejara en segundo término. Indicó que si analizaban la propuesta de modificación, es decir, la justificación, la relevancia social y académica, la pertinencia teórico-práctica, así como la atención de las necesidades y demandas de la sociedad, resultaba que tenían diez cuartillas con argumentación académica de orden teórico, metodológico y de impacto social acerca del porqué de la modificación y sólo uno de los argumentos era buscar la aprobación del Conacyt.

Asimismo, recordó que de la aprobación del Conacyt dependían las becas y, la eficiencia terminal dependía de que los alumnos tuvieran becas.

Por su parte, el Dr. Javier Olivares consideró que el problema fue cómo se había realizado la presentación. Sugirió que ante el Colegio Académico se hiciera una presentación de acuerdo a la reglamentación universitaria, señalando cuáles eran las propuestas de modificación, en este sentido, dijo que era importante enfatizar que se había modificado el objetivo general; esto no estaba señalado en la presentación, sólo en el dictamen, de igual manera, para el cambio de los nombres de las UEA y, finalmente, exponer todos los argumentos académicos.

Al respecto, la Dra. Ana María Rosales dijo que según su experiencia, lo que hacía falta en la presentación era un resumen donde se explicara el porqué de la modificación; con eso se podría evitar el argumento del Conacyt.

Por otro lado, comentó que había una confusión entre lo que era un requisito y una modalidad. Explicó que el requisito que pedía el posgrado era la ICR; la modalidad era la ICR o el artículo, dijo que aquí no tendrían que bajarle el nivel, por lo tanto, preguntó por qué se tendría que cambiar por un artículo “enviado”. Consideró que si se iba a poner en tela de juicio que se le exigiría mucho al alumno, entonces, se tendría que quitar esta opción y dejar únicamente la ICR.

Además, destacó que no era correcto que en una misma división se midiera con estándares diferentes a los posgrados, puso como ejemplo que en la División de CBS tenían un posgrado que exigía a sus estudiantes como requisito la ICR y un artículo enviado.

Enfatizó que el posgrado era una combinación de profesionalizantes y de investigación, por lo tanto, al dejar el artículo científico ya se le estaba dando un enfoque, aclarando que era una modalidad, sin embargo, se le estaba otorgando esta opción a los que se estaban inclinando más por la investigación que por lo profesionalizante.

Precisó que la disciplina o formación que se requería para escribir una ICR era totalmente diferente a la que demandaba la escritura de un artículo científico; prosiguió diciendo que nadie se debería perder la oportunidad de escribir una tesis o una ICR. Dijo que desde su punto de vista y como ex coordinadora del posgrado de CBS, si se iba a dejar como artículo enviado mejor se eliminara.

Por último, resaltó que el grupo proponente en el Consejo Divisional estuvo de acuerdo con esa propuesta, eso quedó establecido en su dictamen, aclaró que fue la comisión del Consejo Académico quien tomó esa decisión.

El Mtro. Roberto Constantino señaló que este punto en particular fue altamente debatido en la última reunión de la comisión de planes y programas, precisamente porque llamaba la atención el hecho de que fuera solamente “enviado” el artículo.

Identificó tres niveles diferentes de discusión en relación con la propuesta presentada, al respecto, le parecía bueno recibir una propuesta de actualización curricular en la que se propusieran objetivos diferentes a los que se venían planteando en el pasado.

Uno de estos objetivos se refería a cómo debía estructurarse la argumentación de esta iniciativa de modificación para ser presentada eventualmente ante el Colegio Académico, en la cual habría que resaltar, no sólo los elementos de la propia identidad universitaria como los principales argumentos académicos, sino también se requería resaltar la idea de ofrecer opciones para la obtención del grado.

Comentó que en la comisión él había sido uno de los que señaló que se estaba planteando como un artículo sólo “enviado”; explicó que lo que el órgano podía interpretar era que se estaba simulando, en cambio, si la propuesta original enviada por los integrantes del plan de estudios implicaba la aceptación del artículo, entonces sí se estaría presentando una opción diferente.

Consideró que cuando se planteaba el asunto entre la tesis y el artículo como medios diferentes para obtener el grado, en realidad se estaba en un debate falso que podía verse como un obstáculo de la eficiencia terminal, porque normalmente había un comité académico dentro del plan de estudios que podía recomendar el tipo y las características más pertinentes de la modalidad a escoger, dado el desempeño de los y las alumnas en el mismo. Señaló que la opción de “artículo aceptado” era una opción por la que el alumno podía o no decidirse.

Dijo que, al parecer, se estaba dando por hecho que era más rápido elaborar la ICR, lo cual resultaba una falacia pues cuando se revisaba la estadística de egreso en los posgrados, a veces era sorprendente el número de solicitudes de los y las alumnas para que los consejos divisionales les autorizaran ampliaciones de plazo para terminar con los créditos correspondientes, sobre todo para concluir la ICR. Reiteró que se estaba presentando un falso debate respecto a las dos modalidades planteadas para la obtención del grado.

Consideró importante que se construyera una alternativa para la obtención del grado, al respecto, comentó que en las universidades norteamericanas y europeas de gran prestigio y tradición, los estudiantes tenían la opción tanto de presentarse ante un jurado para defender una tesis, como presentar a nivel doctoral tres artículos publicados en revistas prestigiosas.

Manifestó que el espíritu de la propuesta que el grupo proponente había adelantado podía interpretarse como una oportunidad académica diferente, siempre y cuando se cumpliera con las características deseables en el desempeño de los alumnos de lo que debía ser una ICR. Además, explicó que una modalidad diferente podría ser la aceptación del artículo, siempre y cuando se especificara que se requeriría un solo artículo, no tres como ocurría en los programas doctorales de otras universidades occidentales.

Aclaró que estos argumentos se plantearon para considerarse ante el Colegio Académico, partiendo de la detección de necesidades académicas propias y no en términos de la preminencia de los argumentos del Conacyt.

El Mtro. Constantino estimó conveniente que se incorporara la idea de la modalidad de un artículo “aceptado”, que refería a que pares de académicos

especializados y prestigiosos que no estuvieran vinculados con los programas de estudios convalidaran las ideas representadas en el artículo. Agregó que en la propuesta que se había presentado la aceptación de una propuesta de artículo para publicarse no eximía a los alumnos de presentarse frente a un sínodo.

Finalmente, opinó que la presentación tendría que ser más intuitiva, con el fin de reducir su lectura y evitar que al Colegio Académico le surgieran las mismas dudas que se habían manifestado en la presente sesión de este cuerpo colegiado.

Por su parte, el Dr. Gilberto Vela preguntó si los profesionales que se iban a formar en este posgrado posteriormente podrían ingresar al doctorado o se podían dedicar a la investigación. Reconoció que en cualquier caso lo que sobresalía era la necesidad de decidir por un artículo, sino publicado, por lo menos aceptado para su publicación.

Consideró que en la presentación ante el Colegio Académico se tendrían que resaltar las partes más sobresalientes como las modificaciones sustanciales que se hicieron al programa, para evitar que lo relacionado con el tema del artículo tuviera mayor peso y discusión durante la presentación ante el Colegio.

La Presidenta dio lectura al artículo 32, fracción XVIII, del Reglamento de Estudios Superiores, que dice: “Los planes de estudio contendrán: ...Para la maestría, las modalidades de la idónea comunicación de resultados y, en su caso, del examen de grado...”. Enseguida puntualizó que dichas modalidades podían ser un artículo publicable, un artículo publicado o una ICR.

Sobre el punto, el Dr. Fernando de León dijo que en un principio tenía la impresión de que ya se había avanzado con que el artículo fuera “publicable”. Coincidió en que lo que el Consejo Académico aprobara con relación al requisito no determinaría la evolución de la maestría. A continuación se manifestó de acuerdo en se enviara como requisito un artículo “aceptado” o “publicado”.

En cuanto al Considerando 1b, comentó que se podría retirar, o bien, anotar la siguiente propuesta de redacción relacionada con lo dicho por la Dra. Ana María Rosales:

“Considerando que...

1... b) El programa de desarrollo académico de los profesores de la maestría contempla, además de conservar la formación en habilidades profesionales relacionadas con el diagnóstico clínico, el fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimientos en el campo de la patología y medicina bucal, para lo cual el nivel de maestría es el adecuado para alcanzar las metas vinculadas a las dos orientaciones que conforman el programa consistentes en objetivos profesionalizantes y objetivos de investigación.”

Explicó que el plan estaba organizado con un año de diagnóstico y otro año orientado hacia una investigación más particular. Señaló que cuando se preguntaba acerca de que si se abandonarían lo profesionalizante, se tenía que considerar que se contaba con un año para fortalecer las habilidades del diagnóstico, que tenían un carácter profesionalizante, mientras que el segundo año sería de investigación. Indicó que en realidad se trataba de un programa mixto. Por último, pidió que se tuviera confianza en los comités tutorales.

El Dr. Federico Novelo insistió en que el artículo para obtener el grado fuera “publicable”. Recordó que en el caso de las revistas más prestigiadas en ciencia económica, estas le habían cerrado el paso a cualquier elaboración heterodoxa, lo cual representaba un problema ideológico en todas las publicaciones.

Además, explicó que si la cantidad de odontólogos dentro del SNI era tan pequeña, lo más probable sería que los tutores no estuvieran en comités editoriales, o, por lo menos, no en todas las revistas donde pudiera ser publicable el artículo.

Consideró que, posiblemente, para la discusión en el Colegio Académico habría que pensar en una tercera salida o modalidad de ICR que tuviera más relación con el ejercicio profesional. Explicó que esta era una de las carreras que más ejercicio liberal tenía, incluso en el ámbito de los profesores de la Universidad.

Aclaró que no se trataba de que fueran obligatorias las dos modalidades, sino que debía ser una o la otra. A continuación, señaló que los posgrados que estuvieran pidiendo tesis y artículo estarían violentando los derechos de los estudiantes.

Aseveró que era importante que se presentaran ante el Colegio Académico los propósitos del posgrado subrayando su valor y calidad académica, colocando al Conacyt en un término secundario.

Por último, sugirió eliminar el argumento de que los odontólogos necesitan un grado para poder trabajar.

El Dr. Javier Olivares propuso que la propuesta se aprobara en lo general y que esta cuestión, que era muy particular, se discutiera con la comisión y algunos integrantes del Consejo.

La Presidenta recordó que el Dr. Fernando de León había propuesto integrar un párrafo a los considerandos; al respecto, consideró que no sólo se trataba de que los alumnos desarrollaran las habilidades profesionales relacionadas con el diagnóstico, indicó que en los objetivos también se mencionaban los diagnósticos epidemiológicos, clínicos, radiográficos histopatológicos, así como de la terapéutica. En función de lo anterior, opinó que debería buscarse otro término más amplio que abarcara la parte de la práctica profesional de una persona dedicada a la patología y la medicina bucal.

En cuanto a la propuesta del Dr. Olivares, dijo que no tenía sentido aprobarlo en lo general, por lo que sugirió que se analizara con detenimiento la propuesta que había planteado el Dr. de León para determinar si con ella se podía solucionar el problema que se estaba abordando.

Posteriormente, dio a lectura a la propuesta ampliada del Dr. Fernando de León, que decía:

“1. b) El programa de desarrollo académico de los profesores de la maestría contempla, además de conservar la formación de habilidades **propios de la patología y medicina bucal**, el fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimientos en el campo de la patología y medicina bucal, para lo cual el nivel de maestría es el adecuado para alcanzar las metas vinculadas a las dos orientaciones que conforman el programa consistentes en objetivos profesionalizantes y objetivos de investigación.”

El Dr. Federico Novelo reiteró que se tenían que dejar fuera de la presentación los argumentos no académicos como la afirmación de que la propuesta respondía a las necesidades de los odontólogos para obtener ingresos y empleo.

Asimismo, pidió que primero se aprobara lo conveniente de las actividades de enseñanza y aprendizaje de la UAM y luego se buscara cómo financiar el posgrado, ya que su aprobación no estaba en función de cómo se iban a financiar las becas. Pensó que esto era fundamental en atención a la autonomía de la Universidad, ya que no consideraba lógico que el Conacyt definiera unas reglas que violentaban la autonomía universitaria.

La Presidenta indicó que se trataba de dos niveles de argumentación diferentes, por una parte, la recomendación dirigida a la Dra. Velia sobre cómo presentar la propuesta ante el pleno, en donde se mencionara al final de ésta la parte del Conacyt; por otra parte, el documento mismo, que era lo que se estaba discutiendo por este órgano colegiado.

En cuanto al requisito para obtener el grado mediante un artículo, la Mtra. Olivia Soria propuso que este fuera “aceptado para publicación”, al respecto argumentó que esta era una de las modalidades para recibirse. Posteriormente, preguntó ¿quién evaluaría el artículo, el comité tutorial o la comisión académica interna?

Explicó que sólo cuando se publicaba un artículo en una revista indexada tenía que ser evaluado por un comité externo. Añadió que la comisión que había revisado el plan aprobó dicha modalidad, no obstante, aclaró, ello no implicaba que el artículo tuviera que estar publicado, sino que estuviera “aceptado para publicación”.

La Dra. Ana María Rosales consideró importante que se dejara como un artículo “aceptado para su publicación”, porque de lo contrario se podría crear un vacío legal. Al respecto, opinó que en el supuesto de que la comisión de la maestría decidiera que el artículo no calificaba para ser publicable, estaría en un problema porque se trataría de la opinión de un comité que no era especialista en todas las líneas de investigación que tenía el posgrado, ello implicaba que no se podría constituir en un comité editorial.

Planteó que se quedara como ICR y como artículo “aceptado para su publicación”, agregó que así se había dictaminado en el Consejo Divisional y el grupo proponente había estado de acuerdo con ello.

La Mtra. Rosalinda Flores comentó que el Plan de Desarrollo Institucional indicaba como meta para el 2024 que el 100% de los planes de posgrados estuvieran incluidos en el Padrón de Nacional de Posgrados. Explicó que esto quería decir que no solamente se trataba de obtener becas para el posgrado que se estaba discutiendo por este órgano colegiado, igualmente se estaba considerando a la evaluación de pares académicos por parte del Conacyt. Finalmente, resaltó que ese punto se podía incluir en la redacción porque no respondía únicamente a un criterio económico, sino también estaba contemplado el ámbito académico, además de que era una meta del Plan de Desarrollo Institucional.

La Dra. Velia Ramírez subrayó que el espíritu de la propuesta no iba en el sentido de que el odontólogo tuviera un grado y pudiera trabajar mejor, precisó que más bien pretendía atender la escasa investigación que había en el área de patología y medicina bucal. Explicó que actualmente sólo cinco profesores, tres de ellos SNI, dos con nivel II, y los otros tres miembros de muchos comités editoriales, constituían un grupo consolidado y fuerte que buscaba incentivar la investigación para atender problemas como el cáncer bucal, diabetes, inmunodeficiencia, leucemia, entre otros aspectos.

Explicó que los alumnos desde la primera UEA empezaban a desarrollar su proyecto de investigación; aclaró que los estudiantes tenían que saber desde este momento qué era el cáncer bucal, cómo se veía, cuáles eran las lesiones asociadas al VIH; agregó que desde la primera UEA del posgrado se proponía una formación científica del futuro egresado, orientada a la investigación y el servicio.

Por otra parte, explicó que el grupo proponente trabajó adecuadamente con el Consejo Divisional con el cual se había acordado que fuera un artículo aceptado y publicado. Exteriorizó que había sido en la comisión del Consejo Académico, donde se habían expresado argumentos en sentido opuesto a lo acordado en el Consejo Divisional. Opinó que tanto la posición de este como la de la Comisión del Consejo Académico eran válidas, por lo que llamó a la conciliación y a buscar la mejor salida.

Afirmó que el grupo proponente reconocía que había argumentos en las dos partes, ello implicaba que trabajarían con aquella que fuera viable, que presentara buenos resultados a mediano y largo plazo, además de que posibilitara la consolidación del trabajo de investigación en el área.

Pidió que se probara y se confiara en el comité tutorial, la comisión académica y en los profesores que formaban parte del posgrado que planteaba la propuesta.

Consideró que lo más pertinente era decidir por “artículo publicable”, no obstante, reconoció que lo más probable iba a ser que el Consejo Académico no lo aceptara, por lo que propuso que se decidiera por “publicable sancionado por el comité tutorial y por la comisión académica”.

La Mtra. Olivia Soria insistió en que fuera “aceptado para su publicación”, Recordó que ya se había discutido en el pleno de la división y la comisión con los proponentes habían estado de acuerdo porque deseaban subir el nivel del posgrado, así como brindar una salida hacia la investigación. Pidió que no se cambiara por “enviado para su publicación”.

La Presidenta destacó que en el Colegio Académico se evaluaba de acuerdo con el plan de estudios que se estaba proponiendo, dado que no se pretendía que todo tuviera el nivel de doctorado.

El Dr. Gilberto Vela comentó que, generalmente, en la División de CBS el criterio mínimo era “aceptado para publicación” ya que se estaba pensando en un posgrado de calidad. Al respecto, explicó que en esta área un mismo artículo podía ser aceptado por una publicación y rechazado por otra y esto respondía a criterios particulares de cada publicación, sin embargo, denotó, lo importante para los profesores de CBS era que el artículo fuera aceptado para publicación; explicó que la respuesta de la publicación comprendía un periodo de entre 8 y 10 meses, mientras que para ser publicado el tiempo estimado era de un año a año y medio.

El Dr. Federico Novelo aclaró que no estaba en contra de considerar al Conacyt en la propuesta, ni había negado la importancia que representaba, sin embargo, opinó que, por una parte, se reconocía el apoyo de Conacyt, y por otra, se manifestaba que existían complicaciones en la eficiencia terminal de los posgrados. Consideró que lo más importante era definir los mecanismos de la ICR.

Opinó que no había razones para considerar que el Colegio Académico vería la propuesta de maestría con una óptica distinta con la que era vista por este

órgano colegiado. Agregó que una maestría no era el paso hacia el trabajo de investigación, por lo que recomendó que se dejara en artículo "*publicable*", sostuvo que este criterio sería más fácil de defender en el Colegio Académico.

La Mtra. Rosalinda Flores expuso que el artículo que había leído la Presidenta del Consejo y que a su vez había sido explicado por el Dr. Novelo, especialmente el asunto de "*artículo publicable*", resolvía los problemas de este posgrado. Explicó que en los objetivos específicos 1, 3 y 4 no se pretendía que el egresado de esta maestría se dedicara a ser un investigador de alto nivel en el área de una ciencia dura, como sucedía con el programa de la maestría en ciencias agropecuarias, en este caso, abundó, el egresado tendría que planear, organizar, operar y evaluar tanto programas de servicio como programas y actividades de docencia, así como efectuar diagnósticos integrales que contemplaran aspectos epidemiológicos.

Comentó que a raíz de la opinión de la Dra. Velia Ramírez había estimado que permaneciera el criterio de "*publicable*", porque correspondía con la legislación universitaria, además de facilitar la operación a los profesores que proponían el posgrado.

El Mtro. Manuel Montaña propuso que se agregaran las prácticas y la construcción cognitiva en la investigación.

Consideró que el Consejo Académico ya podía tomar una decisión respecto a la propuesta de maestría y propuso que el artículo quedara como "*posible publicación*", al respecto, razonó que cada publicación tenía sus propias normas, por lo que el estudiante de la maestría tendría que adecuarse a los criterios de arbitraje de cada revista.

La Dra. Ana María Rosales cuestionó que se dijera que exigir un artículo publicado podría afectar la eficiencia terminal. Aclaró que si se ponía como requisito que el estudiante de la maestría presentara una ICR, además de un artículo publicado, podrían bajar los niveles de eficiencia terminal, pero si se ponía como una modalidad, este podría optar por una ICR pero también por un artículo publicado.

Enseguida, señaló que al referirse a un posgrado profesionalizante y de investigación parecía raro que se le estuviera considerando como una modalidad,

a pesar de que la legislación lo indicara. Pidió que se diferenciara entre requisitos y modalidades; propuso que si el criterio de “artículo publicado” representaba mucha exigencia, entonces se quitara de la modalidad.

La Presidenta indicó que en la exposición de motivos del RES, en el 3.7, decía:

“...Dentro de las modalidades para los estudios de posgrado sobresalen la mención de una idónea comunicación de resultados, entendiéndose por ésta la expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos, etc., o cualquier otra forma que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos. En la maestría se realizará una idónea comunicación de resultados obtenidos y en su caso, un examen de grado o de conocimientos. Se plantean, para el doctorado, no únicamente las modalidades de la investigación, sino también la exigencia de una tesis doctoral y la presentación de una disertación pública.”

A continuación, aclaró que se tenía que cumplir con alguna modalidad, y señaló que podría considerarse como una ICR ya fuera una tesina, un artículo publicable, un artículo publicado, un examen, porque todas se consideraban modalidades. Especificó que el requisito era que se presentara alguna de esas modalidades para obtener el grado.

Enseguida, dio lectura a las siguientes propuestas de modalidades para obtener el grado, como se indica:

- “Un artículo aceptado para publicación”.
- “Un artículo publicable”, o bien, “un artículo publicado” o
- “Una ICR”.

Respecto a la segunda propuesta, aclaró que la ICR abarcaba todas las modalidades.

Señaló que no se había hablado de tesis, pero la legislación hacía referencia a cualquier otra forma, por lo que la ICR podía considerarse como un artículo publicable, publicado, una tesis, un reporte de investigación o cualquier otra forma que pudiera ser adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno.

El Mtro. Roberto Constantino puntualizó que la propuesta contenía dos modalidades para presentar la ICR, a saber, un documento estructurado y un artículo para su publicación.

Cuestionó si bastaba para la obtención del grado el envío de un artículo calificado por un comité académico interno o si era necesario el dictamen externo proveniente de un arbitraje.

Concluyó diciendo que la discusión no se situaba en el documento estructurado, sino en el hecho de si sería suficiente que un artículo fuera evaluado por un comité local o debía ser aceptado para su publicación por un dictamen externo.

La Presidenta señaló que en el documento de los proponentes se decía:

“La idónea comunicación de resultados consistirá en un documento estructurado sobre la investigación desarrollado en el posgrado o bien en un artículo de investigación...”.

Después indicó que el punto en donde el Consejo Académico tenía que ponerse de acuerdo era si se decidiría por publicable o aceptado para publicación.

El Dr. Federico Novelo comentó que para el nivel de maestría se tendría que pensar en algo menos exigente porque esa era la indicación, en este sentido, afirmó, un artículo publicable caía en esa lógica, lo mismo que un examen de grado y un documento estructurado que reseñara lo que se había realizado en la investigación a lo largo del programa.

Consideró que se estaba identificando la ICR con la figura de la tesis que había en otras instituciones universitarias, considerándose que para maestría era menor el requisito y para el doctorado era inevitable el requisito de la tesis.

Planteó que documento publicable o documento estructurado eran modalidades que podrían especificarse más en el programa.

Por su parte, el Mtro. Christian Méndez dijo que desde su punto de vista la Dra. Velia Ramírez era consciente del reducido número de publicaciones en la temática de la Patología Bucal y precisamente por ello pretendía impulsar a los alumnos para que publicaran más.

Comentó que en la comisión de planes y programas frecuentemente se planteaban dos problemas, el primero era que tenían que ponerse de acuerdo en lo que iban a entender por interdisciplina, multidisciplinaria y transdisciplina; el segundo problema era que la comisión tenía que ponderar qué se le debía exigir a los alumnos a nivel de maestría y qué a los alumnos de doctorado.

Consideró que era necesario estimular a los alumnos de la Maestría en Patología y Medicina Bucal en el desarrollo de la escritura de un documento científico para que desde este nivel aprendieran la lógica de la publicación, agregó que esto les serviría a aquellos que ingresaran al doctorado para que publicaran los artículos arbitrados que se solicitaban en el índice del Conacyt.

Posteriormente, se sumó a la propuesta de que fuera un artículo publicable, explicó que de esa forma el comité podría decidir si se cumplía con los requisitos para un artículo de investigación. Opinó que esta opción estimularía la producción de más artículos arbitrados.

La Dra. Velia Ramírez señaló que el Reglamento de Estudios Superiores diferenciaba claramente la especialización del doctorado, al respecto, leyó el inciso 3, de la exposición de motivos, que dice:

“La maestría busca la formación de investigadores, profesionales y docentes que, además de obtener el dominio del instrumental metodológico y capacidad de análisis crítico, adquieran aptitudes creativas. En los estudios de doctorado además de las condicionantes académicas anteriormente expresadas, el Reglamento señala que los investigadores sean capaces de generar y aportar por sí mismos nuevos conocimientos mediante trabajos de investigación”,

Consideró que “publicable” era un término adecuado porque se tenía el interés de que una vez que el alumno finalizara su trabajo de investigación y lo presentara como un documento estructurado, pudiera ser difundido mediante una publicación en una revista con un buen arbitraje.

La Presidenta puso a consideración del pleno la propuesta del Dr. Fernando de León para modificar el Considerando 1b del dictamen, **la cual fue aprobada por unanimidad.**

A continuación planteó que se decidiera qué se iba a establecer en cuanto a las modalidades de la ICR, si artículo aceptado para publicación o un artículo publicable.

Al respecto, el Dr. Fernando de León propuso que se efectuaran dos votaciones; la primera que existía consenso de que había dos modalidades, el documento estructurado y un artículo.

La Presidenta comentó que se estaba proponiendo que se establecieran dos modalidades para la ICR, el cual debía entenderse como un documento estructurado relacionado con la investigación desarrollada durante el posgrado o bien, un artículo.

El Dr. Fernando de León afirmó que la legislación no impedía que se abrieran posibilidades para que un alumno obtuviera el grado de maestro en ciencias, por otra parte, explicó, los organismos que financiaban la investigación en México, como el Conacyt, favorecían la diversificación de posibilidades para obtener el grado. Exhortó a que el Consejo Académico pusiera atención en estos aspectos ya que un alumno podría decidir una modalidad u otra, y en ambos casos, sostuvo, valdrían como una ICR.

La Presidenta puso a consideración del pleno que se establecieran las dos modalidades: un documento estructurado sobre la investigación desarrollada durante el posgrado, o bien, un artículo de investigación. Por **unanimidad** se aprobó que se establecieran ambas modalidades.

A continuación, sometió a votación del pleno la propuesta de “**artículo aceptado para publicación**”, la cual recibió **9 votos a favor**; en seguida, pidió se manifestaran a favor de la propuesta de “**artículo publicable**,” la cual obtuvo **16 votos a favor**, por lo cual quedó esta última propuesta.

Posteriormente, comentó que en el considerando 2 de la propuesta decía:

“La propuesta de modificación del plan y los programas de estudio de esta Maestría también resulta pertinente en virtud de que se han realizado cambios de los objetivos específicos...”

Propuso que se agregara: “...en el objetivo general y en los específicos...”.

Por su parte, el Dr. Federico Novelo mencionó que se tenía claro el señalamiento anterior, después, agregó que en la modalidad se tendría que apuntar “publicable a juicio de las dos comisiones”.

Para concluir, la Presidenta puso a consideración del pleno la aprobación de la propuesta de modificación del plan y los programas de estudio de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, con las modificaciones realizadas, la cual se aprobó por **unanimidad**.

ACUERDO 5.14.4 Aprobación de la propuesta de supresión de la Especialización y la modificación al plan y programas de estudio de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, así como remitirla al Colegio Académico para su aprobación.

5. ASUNTOS GENERALES.

- 5.1 Se informó sobre la renuncia de la Mtra. Silvia Carrizosa Hernández como miembro suplente electa de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 18 de febrero de 2014.

Siendo las 19:02 horas del miércoles 19 de febrero de 2014 y, al no haber más asuntos que tratar, la Presidenta dio por concluida la Sesión 5.14 de este órgano colegiado.

DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA
PRESIDENTA

LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO
SECRETARIO